



Resolución de la Gerencia de Administración N° 087-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de setiembre del 2023

VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 4386-2023-MP, de fecha 20 de abril del 2023, presentado por el Sr. Cesar Ubaldino Ascencio Nina, Informe N° 0409-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 459-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 0434-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 261-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 05 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0741-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 03 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 210-2023-SGT-GA-MDCN-T 15 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 771-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha de 23 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 453-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 31 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 4386-2023-MP, de fecha 20 de abril del 2023, presentado por el Sr. Cesar Ubaldino Ascencio Nina, solicita el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, en cumplimiento de la Resolución de la Gerencia de Admnsitración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T y Resolución de la Gerencia de Admnsitración N° 073-2021-GA-GM-MDCN-T;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 12 de febrero de 2021, se reconoce la deuda por subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina por el monto de S/. 5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0409-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 23 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el señor Cesar Ubaldino Ascencio Nina por concepto de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo por el monto de S/. 5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 459-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : s/. 5,327.84 SOLES

Que, mediante Informe N° N° 0434-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal en atención a la solicitud relizada;

Que, mediante Informe N° 261-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 05 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que, previamente a emitir opinión, se pueda remitir a la Sub Gerencia de Tesorería, a efectos de verificar la existencia de algún pago realizado, a favro del señor Cesar Ubaldino Ascencio Nina, por fallecimiento de familiar directo;

Que, mediante Informe N° 0741-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha de recepción 03 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, requiere el reconocimiento de deuda por concepto de subsidio por Fallecimiento de Familiares Directos (madre y Hermano), a favor del servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina por el monto de S/. 10,655.68 (Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 68/100 soles), deuda que se deriva de la Resolución la Gerencia de Admnsitración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T y Resolución de la Gerencia de Admnsitración N° 073-2021-GA-GM-MDCN-T;

Que, mediante el Informe N° 210-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha recepción 15 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que se ha efectuado la búsqueda de pagos a favor servidor Cesar Ubaldino Ascencio Nina por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo en cumplimiento de la Resolución la Gerencia de Admnsitración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T y Resolución de la Gerencia de Admnsitración N° 073-2021-GA-GM-MDCN-T; no habiéndose encontrado pago alguno en relación de los documentos indicados;

Que, mediante Informe N° 771 -2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal respecto al reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 453-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 31 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda continuar con el tramite correspondiente a favor del señor Cesar Ubaldino Ascencio Nina, por fallecimiento de familiar directo, de su madre Feliciano Aurora Nina de Ascencio, reconocida mediante Resolución la Gerencia de Admnsitración N° 013-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 12 de febrero del 2021, por el monto de S/. 5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles);

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor **CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento de familiar directo por el importe de S/.5,327.84 (Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 84/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : s/. 5,327.84 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al pago a favor del servidor **CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA** que se realizara en dos (02) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)
MONTO SOLES	3,000.00	2,327.84

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGGRH
SGSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

